MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0012-ARC-ENSUB-DLENS-2023

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0005-ARC-ENSUB-DLENS-2023

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

El Jefe del Departamento Logístico de Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 junio de 2022, la Directiva No. 12 del 21 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS.**

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor Teniente de Fragata SALAZAR VERA JHONATAN EDUARDO, en calidad de Gerente de Proyecto – Asesor Jurídico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, en estudio previo de fecha 23 de enero de 2023, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

> *" La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", como Institución Tecnológica de Educación Superior, forma y capacita de manera integral y permanente, con pertinencia y calidad Suboficiales para que éticamente, apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las unidades de la Armada Nacional, contribuyendo con el cumplimiento de la misión constitucional, el desarrollo del poder marítimo y fluvial y la protección de los derechos de la Nación.*
>
> *Para el cumplimiento de su misión, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" cuenta con una Oficina Jurídica la cual se encarga de asesorar al Director en la correcta emisión de actos administrativos relacionados con sus funciones; dar respuesta y verificar el procedimiento en las acciones de Tutelas presentadas en contra de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"; emitir conceptos inherentes al tema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de resorte de la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"; verificar las mallas académicas correspondientes a los estudios que adelantan los alumnos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en lo concerniente al área de implementación jurídica; proyectar las supresiones, modificaciones y/o adiciones a las mallas académicas, en lo concerniente al área de implementación jurídica, previa consulta con el mando de la Escuela Naval; Apoyar en la docencia de las materias jurídicas que requiera la Decanatura Académica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"; hacer un seguimiento continuo a los docentes que dictan materias jurídicas, así como verificar el contenido de las mismas, en procura que su contenido tenga un enfoque netamente institucional; Asesorar, proyectar documentos, responder peticiones y acciones constitucionales; Asesorar las instancias de Consejos Disciplinarios y Académicos; llevar un estricto seguimiento y control de los procesos a las acciones*

judiciales que se adelanten sobre cada uno de los predios de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional por parte de sus apoderados, demás funciones relacionadas en la Directiva Permanente No. 20190042113295389 3-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFINRA.23.1 del 06 de diciembre del 2016; las establecidas en la ley 1862 de 2017 y 1476 de 2011, desarrollar los diferentes Planes de Sensibilización extracurricular liderados por el área jurídica en temáticas como: Finca Raíz, Derechos Humanos y DIH, Educación, Derecho disciplinario y administrativo y asuntos legales; entre otras. Igualmente, la oficina jurídica deberá asesorar los procesos disciplinarios y administrativos del Grupo Aeronaval del Caribe, Escuela de Aviación Naval y la Estación de Guardacostas de Barranquilla.

Cabe destacar, que dentro de la oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", se cuenta con (01) oficial Administrativo de profesión Abogado, el cual debe cumplir con todas las funciones y apoyos antes mencionados, cabe destacar que la carga administrativa es muy amplia atendiendo los datos de la vigencia 2022, así:

VIGENCIA 2022	
EXPEDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	*47*
RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN	*86*
RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	*17*
EVALUACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	*77*
CONSEJOS DISCIPLINARIOS	*18*
CONSEJOS ACADEMICOS	*9*

Por otro lado, y acuerdo Disposición No. 027 del 30 de julio del 2021 Por la cual se reestructura la Armada Nacional, se aprueban Tablas de organización y equipo TOE, la oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" debe contar con 02 oficiales con especialidad en derecho, de los cuales actualmente se cuenta con 01, lo que genera un sobrecarga laboral, ocasionando la necesidad de contratar 01 profesional en derecho.

Para cumplir con las necesidades de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se efectuó requerimiento a la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional para que se asignara presupuesto para contratar la prestación de servicios profesionales, siendo aprobada por orden administrativa No. 002 la suma de ***CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.147.600).***

Sin embargo y atendiendo la circular informativa No. RS20230119003834 del 19 enero del 2023, se procederá a realizar los contratos de prestación de servicios por cuatro (04), Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de nuevos contratos para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación de servicios, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las plantas personales o la reforma de la estructura organizacional interna.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un abogado para apoyar jurídicamente a la Oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"; en las siguientes áreas:

- *Asesoramiento jurídico de las diferentes investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten por parte de la Escuela Naval en mención, del Grupo Aeronaval del Caribe y la Estación de Guardacostas de Barranquilla, así como en la aplicación de los medios para encauzar la disciplina.*
- *Contestación de las acciones de tutela en que se vincule a la Institución de Educación Superior*
- *Respuesta derechos de petición*
- *Revisión actos administrativos de conocimiento del señor Director y/o Subdirector*
- *Realización de conceptos jurídicos*
- *Capacitación en materia disciplinaria y administrativa, asuntos legales y Derechos Humanos y DIH*
- *Acompañamiento en revistas e inspecciones de las oficinas internas como externas, totales o parciales*
- *Asesorar el tema de Finca Raíz en todos los aspectos jurídicos.*

- *Asesorar en temas de la ley de educación y los derivados de la autonomía universitaria; y demás inherentes al área jurídica de la Oficina Jurídica de esta Escuela de Formación Militar.*

 Siendo necesario resaltar que dentro del personal de planta de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" no se cuenta con personal profesional del Derecho que pueda coadyuvar en el cumplimiento de dichas funciones de la Oficina Jurídica.

- ***Perfil Profesional:***

- *Abogado titulado, con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de Derecho Disciplinario, Administrativo, Derechos Humanos y DIH, Derecho contractual y con conocimiento de la normatividad que enmarca el Derecho Operacional en la FF.MM.*
 En este sentido, se requiere contratar los servicios de un profesional en derecho con conocimiento y experiencia en Entidades Estatales específicamente en el sector Defensa, quién en coordinación y bajo la supervisión del Jefe de la Oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" pueda cumplir con las tareas encomendadas a dicha dependencia.

 Del presupuesto asignado que es CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.147.600) y atendiendo el valor mensual a cancelar por honorarios y el plazo de ejecución acuerdo circular antes mencionada, el valor del contrato es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.732.264), obteniendo un porcentaje de satisfacción del 36.36%, discriminado de la siguiente manera:

MES	*VALOR*	*SATIFACCIÓN DE LA NECESIDAD*
FEBRERO	*$4.683.066*	*100%*
MARZO	*$4.683.066*	*100%*
ABRIL	*$4.683.066*	*100%*
MAYO	*$4.683.066*	*100%*
JUNIO	*0*	*0%*
JULIO	*0*	*0%*
AGOSTO	*0*	*0%*
SEPTIEMBRE	*0*	*0%*
OCTUBRE	*0*	*0%*
NOVIEMBRE	*0*	*0%*
DICIEMBRE	*0*	*0%*
TOTAL	*$18.732.264*	*81,81%*

Teniendo en cuenta la Tabla de Organización y Equipo de la Oficina Jurídica, esta debería contar con otro Oficial Abogado, dado que la misma es integral al manejar asuntos Disciplinarios y Administrativos, Derechos Humanos, Asuntos Legales, Finca Raíz, asuntos de Genero, entre otros temas, tanto en el Escuela Naval como en las Unidades que se encuentran en la Guarnición de Barranquilla, por lo que al no ser designado un Oficial, se hace necesaria la contratación de un Abogado por Prestación de Servicios que integre el equipo jurídico y de esta manera suplir las necesidades y el correcto funcionamiento de la oficina Jurídica."

Que de conformidad al Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y articulo 2.2.1.2.1.3.25 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En similares términos se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 al señalar que:

> ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad*

Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. …"

Que ateniendo la necesidad institucional mediante la modalidad de contratación directa **No. 0005-ARC-ENSUB-DLENS-2022,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS,** por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.732.264)** y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, fue publicado la página www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 23 de enero de 2023, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, la Solicitud de Oferta, en la cual quedó establecido la presentación de ofertas para el día 24 de enero de 2023 a las 05:00 p.m.
Que el día 24 de enero de 2023, a las 10:35 A.M. horas se llevó a cabo la recepción de oferta del Señor **NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN,** en la pagina web www.colombiacompra.gov.co.

Que efectuada la verificación de la propuesta en sus aspectos jurídico – técnico y económico - financiero, se publicaron los informes respectivos en la página web www.colombiacompra.gov.co.– SECOP II, el 24 de enero de 2023, quedando habilitada la oferta presentada por el señor **NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN** al cumplir los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos.

Que en virtud de lo anterior, el ordenador del gasto decide adjudicar el presente proceso de Contratación Directa **No. 0005-ARC-ENSUB-DLENS-2023,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS,** al Señor **NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.752, expedida en Bogotá, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.732.264)** y demás erogaciones aplicables al caso en concreto.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa **No. 0005-ARC-ENSUB-DLENS-2022, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** al Señor **NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.596.752 expedida en Bogotá, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.732.264),** y demás erogaciones aplicables al caso en concreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución al Señor **NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.752 expedida en Bogotá, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al oferente en los términos y forma establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía Gubernativa de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1.993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.:
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Revisó:
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB